

SUCESIONES

Divorcios: sujeta al ISD la cesión de todos los bienes a una de las partes



SUPREMO

Varapalo a la AEAT: Vizcaya se queda con el IVA de Coca-Cola

INFORME

El Fisco choca con Protección de Datos por la factura electrónica

Expansión

Miércoles 24 | SEPTIEMBRE 2025 | Nº 161

FISCAL

SUPLEMENTO SEMANAL



DGT

Más seguridad jurídica en las reestructuraciones empresariales

I.F. Madrid
La Dirección General de Tributos (DGT) ha emitido un pronunciamiento que marca un punto de inflexión en la interpretación del régimen fiscal de las reestructuraciones empresariales. En su consulta vinculante V1581-25, de 8 de septiembre de 2025, el organismo ha avalado la existencia de motivos económicos válidos en una operación de segregación de rama de actividad, otorgando así una mayor seguridad jurídica a las compañías que se acogen al régimen de neutralidad fiscal previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La consulta, presentada por Allyon ETL, analiza una operación en la que una empresa separaba su negocio de consultoría estratégica a una nueva sociedad. La entidad

original se transformaba en una holding, dedicada a gestionar sus inversiones financieras. Para justificar la operación, la compañía alegó motivos como la separación de riesgos entre actividades distintas, el fortalecimiento de su capacidad financiera para atraer crédito y la facilitación de la entrada de nuevos socios inversores.

En una decisión que se aleja de su anterior rigidez, la DGT considera estos argumentos como válidos. Apoyándose en la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del TJUE, el organismo recuerda que el régimen especial de diferimiento fiscal solo debe denegarse cuando el objetivo principal de la operación sea el fraude o la evasión fiscal, es decir, la obtención de una “ventaja fiscal espuria”.

ACTIVIDAD PROFESIONAL | RETOS TRIBUTARIOS

Los cuatro grandes riesgos fiscales para los autónomos

Ignacio Faes. Madrid

Un contundente informe del Consejo para la Defensa del Contribuyente (CDC) ha puesto sobre la mesa una realidad que los trabajadores por cuenta propia en España conocen de primera mano: deducir los gastos de su actividad se ha convertido en una misión casi imposible. El documento, titulado *Informe sobre los gastos deducibles en los rendimientos de actividades económicas en el IRPF*, que acaba de publicarse, destapa

La deducción de los gastos es uno de los grandes problemas para los trabajadores por cuenta propia

los cuatro grandes riesgos fiscales que acechan a los autónomos, generando una espiral de incertidumbre, litigiosidad y sanciones.

El origen del conflicto es, en apariencia, simple: la difi-

cultad de probar que un gasto está real y exclusivamente ligado a la actividad profesional. El informe alerta de un complejo entramado de criterios dispares, normativas ancladas en el pasado y procedimientos que dejan al contribuyente en una situación de indefensión.

1 La zona gris de los gastos: cuando la ley choca con la realidad. El principal campo de batalla es la deducción de gastos comunes cuya vincula-

ción con el negocio no siempre es total y exclusiva. El informe del CDC identifica varias categorías como las más problemáticas, aquellas que son una fuente constante de liquidaciones de la Agencia Tributaria.

El vehículo particular encabeza la lista. Mientras que para el IVA se permite una deducción del 50% presumiendo un uso mixto, en el IRPF la norma exige una



Separar riesgos es un argumento asumible.

Conclusiones para la empresa

La mera obtención de un beneficio fiscal no anula la operación si esta responde a una lógica empresarial sólida. Este cambio de criterio es fundamental, ya que reduce la incertidumbre y permite a las empresas planificar reorganizaciones (fusiones, escisiones, etc.) con mayor confianza.

Sigue en página 2 ►►►